«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 83*	**Viernes 15 de Octubre de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Sr. Roberto Brunello
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 2025 al 2049 – SINTETIZADOS 3795/3797

E. N° 2050 – OTORGASE AL NIVEL INICIAL DEL JARDIN DE INFANTES DE GESTION PRIVADA «EL JARDIN DE FROEBEL» DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EL APORTE ESTATAL DEL 100% 3797/3800

N°s. 2051 al 2055 – SINTETIZADOS 3800

N° 2056 – Publicado en B.O. N° 80/21.

PUBLICACIONES PENDIENTES

N°s. 629, 1940 – SINTETIZADOS 3800/3801

AÑO 2020

N° 1302 – SINTETIZADO 3801

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M. N°s. 305 al 383 – SINTETIZADAS 3801/3809

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SEG. N°s. 165 al 286 – SINTETIZADAS 3809/3819

SEG. Nºs. 183, 184, 284, 285 – Pendientes.

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. GJyDH. Nº 2025 – 29-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Jorge Alberto Silva Molina, DNI. N° 10.241.307, al cargo de Fiscal de Cámara Criminal N° 1, a partir del 30SEP21.

Dcto. GJyDH. Nº 2026 – 29-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Víctor Bergesio, DNI. N° 12.245.287, al cargo de Fiscal de Cámara Criminal N° 2, a partir del 30SEP21.

Dcto. GJyDH. Nº 2027 – 29-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Silvia Estela del Valle Guzmán, DNI. N° 13.141.866, al cargo de Defensora Penal N° 3, a partir del 30SEP21.

Dcto. HP. – AyG. Nº 2028 – 30-09-2021 – **Hacienda Pública – Agricultura y Ganadería** – Ratifícase en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Fondos suscripto entre el Mtrio. de Agricultura y Ganadería y la Sociedad Rural de Catamarca, con fecha 26MAY21. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio mencionado a transferir la suma de $ 3.000.000,00 a la Sociedad, destinado al cumplimiento del Convenio. A los fines de acceder al aporte financiero no reintegrable por parte de los productores ganaderos que lo soliciten, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo Unico que forma parte de la presente. Facúltase al Mtrio. de Agricultura y Ganadería como órgano de aplicación del beneficio establecido. El beneficiario deberá presentar al Ministerio, la rendición de cuentas toda la documentación que acredite la utilización de los fondos transferidos, de conformidad a los establecido por la Acordada TC. N° 602/80. Facúltase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos del Tesoro Provincial que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo previsto. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2029 – 30-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Estella del Carmen Barrionuevo, DNI. Nº 16.193.313, al cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 283, localidad de San Pedro, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01SEP20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y las Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00205600-CAT-DPRHGD#MTRH) y II (IF-2021-00205602-CAT-DPRHGD#MTRH), respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. AyG. Nº 2030 – 30-09-2021 – **Agricultura y Ganadería** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Alberto Romero, CUIL. 20-11377855-6, al cargo Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Agricultura, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 15ENE21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva presentación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes hasta el 31MAR21.

Dcto. Seg. Nº 2031 – 30-09-2021 –**Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Raúl Adrián Díaz, DNI. N° 22.291.054, a partir del 30ABR21, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21.965, en cuanto a la graduación del haber de retiro será de aplicación las previsiones de los Arts. 96° y 97° Inc. b) de la referida norma legal y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 2032 – 30-09-2021 –**Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Mayor de Policía Carlos Alberto Benavidez, DNI. N° 21.658.319, a partir del 30JUN21, por

aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° Inc. b) de la referida norma legal y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. GJyDH. Nº 2033 – 30-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 612 de fecha 19DIC19, por el cual se designó al Sr. Juan Carlos Ledesma, DNI. N° 21.905.953, al cargo de Supervisor-Indice 1,20, en este Ministerio, con retroactividad al 18AGO21.

Dcto. Seg. Nº 2034 – 30-09-2021 –**Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Mayor de Policía Ramón Reyes Córdoba, DNI. N° 17.699.355, a partir del 31MAR21, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 2035 – 30-09-2021 –**Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Osvaldo Víctor Avellaneda, DNI. N° 21.682.641, a partir del 31MAR21, por aplicación de los Arts. 91° y 94° Inc. b) de la Ley N° 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. GJyDH. Nº 2036 – 01-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase parcialmente el Art. 1 del Dcto. GJyDH. N° 2027/21, donde dice: al cargo de Defensora Penal N° 3, deberá decir: al cargo de Defensora General.

Dcto. DSyD. Nº 2037 – 01-10-2021 – **Desarrollo Social y Deportes** – Déjase sin efecto el Dcto. DSyD. N° 393/21, por el cual se designó a la Sra. Mirian Antonia González Fleitas, DNI. N° 18.722.587, en el cargo de Directora del Niño en Conflicto con la Ley Penal, Secretaría de Familia, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. Nº 2038 – 01-10-2021 – **Desarrollo Social y Deportes** – Desígnase a la Sra. Eleonora Jalile, DNI. N° 26.489.992, en el cargo de Directora del Niño en Conflicto con la Ley Penal, Secretaría de Familia de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. Nº 2039 – 01-10-2021 – **Desarrollo Social y Deportes** – Déjase sin efecto el Dcto. DSyD. N° 395/21, por el cual se designó al Dr. Angel Eduardo Codevilla, DNI. N° 32.027.652, en el cargo de Director Provincial de Promoción y Protección Integral, Secretaría de Familia, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. Nº 2040 – 01-10-2021 – **Desarrollo Social y Deportes** – Desígnase a la Sra. Soledad Sandoval, DNI. N° 31.065.697, en el cargo de Directora Provincial de Promoción y Protección Integral, Secretaría de Familia de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. Nº 2041 – 01-10-2021 – **Desarrollo Social y Deportes** – Déjase sin efecto el Dcto. DSyD. N° 303/21, por el cual se designó a la Dra. Lilia Mónica Barros, DNI. N° 23.024.417, en el cargo de Secretaria de Familia, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DSyD. Nº 2042 – 01-10-2021 – **Desarrollo Social y Deportes** – Desígnase al Dr. Angel Eduardo Codevilla, DNI. N° 32.027.652, en el cargo de Secretario de Familia de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2043 – 01-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Constitúyase un único Fondo Rotatorio Principal N° 1, en el ámbito de la Dción. de Administración Financiera, SAF.38, de la Asesoría Gral. de Gobierno, el cual será administrado por la Dción. de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces, Ju.20 - FFin.1.1 - EODF:111, por $ 3.000.000,00, destinado a proveer de recursos a los Fondos Rotatorio Interno. Dispóngase que el presente instrumento entrara en vigencia a partir de su publicación.

Dcto. GJyDH. Nº 2044 – 01-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Edgardo Clodomiro Díaz, CUIL. 20-6086325-4, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Seccional Pomán, de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 27SEP19.

Dcto. IyOC. (VP) N° 2045 – 01-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Declárase asueto para el personal de la Dción. Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, el 7OCT21. Déjase aclarado que el día del Empleado de la Administración Pública Provincial, el personal de Vialidad Provincial desarrollará sus actividades normalmente.

Dcto. IyOC. (VP) N° 2046 – 01-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Luis Carrizo, CUIL. 20-08045343-5, al cargo Clase XI, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 20NOV19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00425924-CAT-DAV#MIOC) y II (IF-2021-00425924-CAT-DAV#MIOC), respectivamente, forman parte del presente, y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. (VP) N° 2047 – 01-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Angel Emilio Zárate, CUIL. 20-12234896-3, al cargo Clase IX, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, a partir del 01JUN19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00408334-CAT-DAV#MIOC) y II (IF-2021-00408334-CAT-DAV#MIOC), respectivamente, forman parte del presente, y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2048 – 01-10-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Laura Berta Peralta, DNI. Nº 11.493.440, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo Servicios Grales., Categ. 17, Pta. Pte., en la Escuela Primaria N° 297, localidad de Lavalle, Dpto. Santa Rosa, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 29AGO17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2049 – 01-10-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Selva del Valle Udovich, DNI. Nº 11.387.633, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 257 «Capital Federal», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01FEB21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto E. N° 2050

OTORGASE AL NIVEL INICIAL DEL JARDIN DE INFANTES DE GESTION PRIVADA «EL JARDIN DE FROEBEL» DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EL APORTE ESTATAL DEL 100%

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Octubre de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00087989-CAT-DPEPM#ME, por el que se tramita la solicitud del aporte estatal para el Nivel Inicial del Jardín de Infantes de Gestión Privada «El Jardín de Froebel», Departamento Capital, Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, obra Documentación de Escuela N° DOCES-2021-00088035-CAT-DPEPM#ME de fecha 10 de Febrero de 2021, por la cual se adjunta Nota de la Apoderada Legal del Instituto Privado Federico Froebel de esta ciudad Capital, por la que solicita subvención para el Nivel Inicial de dicha Institución.

Que a orden 11, obra Documentación de Escuela N° DOCES-2021-00453112-CAT-DPEPM#ME de fecha 21 de Mayo de 2021, por el que se adjunta el estado contable correspondiente al año 2020 del Instituto Privado Federico Froebel S.R.L., certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Catamarca.

Que a orden 14, el Departamento de Auditoría Contable dependiente de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa dependiente del Ministerio de Educación, mediante Informe N° IF-2021-00506892-CAT-DPEPM#ME de fecha 09 de Junio de 2021, expresa que habiendo realizado el análisis sobre los estados contables presentados por el «Instituto Privado Federico Froebel S.R.L.», surge que la empresa acredita la solvencia prevista en el Artículo 19° - Inciso c) de la Ley N° 3.387 de Enseñanza Privada, para el otorgamiento de la adscripción solicitada, observándose que los índices de endeudamiento y liquidez, no se encuentran dentro de los parámetros máximos y mínimos respectivos, pudiendo afectar en el corto plazo el giro normal de la empresa. Asimismo, cabe aclarar que actualmente la partida presupuestaria 5.1.5. Transferencias a Instituciones de Enseñanza, no cuenta con saldo suficiente para cubrir nuevas subvenciones, habiéndose solicitado un refuerzo presupuestario para poder cubrir los aportes a los colegios subvencionados, hasta finalizar el presente ejercicio económico.

Que a orden 20, obra Nota N° NO-2021-00521348-CAT-DPEPM#ME de fecha 13 de Junio de 2021, por la cual la Dirección Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa dependiente del Ministerio de Educación, detalla la matrícula total de la institución educativa de gestión privada «El Jardín de Froebel», como así también su Planta Orgánica Funcional (POF) 2021, según relevamiento matricular en calidad de declaración jurada que obra en esa Dirección y el Informe de Supervisión.

Que a orden 22, obra Informe N° IF-2021-00537592-CAT-DPEPM#ME de fecha 16 de Junio de 2021, por el cual interviene nuevamente el Departamento de Auditoría Contable dependiente de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa del Ministerio de Educación, en el que detalla la estimación del aporte estatal para los cargos solicitados.

Que a orden 27, la Subsecretaría de Presupuesto mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00560243-CAT-SSP#MHP de fecha 23 de Junio de 2021, informa que acorde a lo reglamentado en el Artículo N° 7 del Decreto Acuerdo N° 01/2021, se establecieron las competencias para efectuar las modificaciones presupuestarias correspondiente, conforme a lo detallado en su Anexo IV.

Que a orden 46, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2021-00935402-CAT-DPD#ME de fecha 20 de Agosto de 2021, por la cual se adjunta Resolución Ministerial E. N° 391/2020, por la que se resuelve autorizar la Adscripción a la Enseñanza Oficial para el Nivel de Educación Inicial, al Jardín de Infantes de Gestión Privada «El Jardín de Froebel», del Departamento Capital, Provincia de Catamarca, a partir del período lectivo 2020, rigiéndose por lo ordenado en la Ley N° 3.387 de Enseñanza Privada y Ley N° 5.381 de Educación Provincial.

Que a orden 48, obra Informe N° IF-2021-01066895-CAT-MHP de fecha 01 de Septiembre de 2021, el Ministerio de Hacienda Pública manifiesta que, habiendo observado lo informado por la Subsecretaría de Presupuesto de ese Ministerio mediante IF-2021-00560243-CAT-SSP#MHP, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 5.684 de Presupuesto para el Sector Publico Provincial, que reza: «Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, y a los Ministros y/o Secretarios de Estado y/o Subsecretarios de dicho Poder, que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios para el caso de los incisos 1, 5 y 7; en el resto de los incisos no podrán realizarse más de treinta y seis (36) reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados por los Servicios Administrativos y por cada fuente de financiamiento con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones. En casos de Emergencia Sanitaria no se aplicará esta restricción en la cantidad de reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios».

Que a orden 55, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, mediante Dictamen N° IF-2021-01085416-C AT-DPAJ#ME de fecha 02 de Septiembre de 2021, expresa que el proyecto de acto administrativo reúne los requisitos de forma establecidos por el Artículo 27° de la Ley N° 3.559 «Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia», no encontrándose objeciones que realizar. El Artículo 57°, 66° y concordantes de la Ley N° 3.387 y Artículo 91° de la Ley N° 5.381, establece que el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades, efectúe los procedimientos tendientes a las reestructuraciones presupuestarias en el marco de la Ley N° 5.684 y Decreto Acuerdo N° 01/21, en virtud a los informes relativos a la insuficiencia de fondos para hacer lugar a la petición (orden 27), debiéndose tener presente la limitación establecida en el Artículo 12° de la Ley N° 5.684. Por lo expuesto, corresponde la continuidad del presente trámite.

Que a orden 61, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-01164560-CAT-AGG de fecha 13 de Septiembre de 2021, manifestando que resulta aplicable la Ley de Enseñanza Privada N° 3.387 en los Artículos 57° al 75°. Y en lo particular, el Artículo 61° establece que: «La contribución del Estado en concepto de aporte se liquidará en las proporciones que a continuación se establecen: a) De cincuenta por ciento (50%) del monto de las remuneraciones para el personal directivo, docente y docente auxiliar, cuando los aranceles percibidos sean iguales al total de dichas remuneraciones; b) Dicho cincuenta por ciento (50%) disminuirá en un seis por ciento (6%) cada diez por ciento (10%) de aranceles excedentes sobre el monto de las remuneraciones; c) Dicho cincuenta por ciento (50%) aumentará en un ocho por ciento (8%) cada diez por ciento (10%) de remuneraciones excedentes sobre el monto de los excedentes». Correlativamente, el Artículo 62° establece que «El aporte estatal establecido en el Artículo anterior se liquidará con un tope del cien por ciento (100%), pero el Poder Ejecutivo, a petición fundada de la Dirección General, podrá liberar gradualmente dicho tope, ya sea en razón del tipo de establecimiento de sus costos o del interés público que la misma revista, ya sea en razón de la zona de actuación, de los sectores de población a que atiende o del interés social del propio servicio». De las normas jurídicas transcriptas se colige que en ambos cuerpos normativos (Ley de Educación y Ley de Enseñanza Privada), como exigencia a los empleadores para solicitar el aporte o subvención estatal deben acreditar no sólo la situación patrimonial de los servicios educativos (cuadros contables ejercicio 2019 - 2020), sino también otros aspectos como el interés público, el régimen arancelario, la relevancia del servicio educativo, su necesidad en la zona de influencia, en función a la cantidad de establecimientos de gestión estatal y privada.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Nivel Inicial del Jardín de Infantes de Gestión Privada «El Jardín de Froebel», sito en Avenida Gobernador Galíndez N° 332, Departamento Capital, Provincia de Catamarca, el aporte estatal del cien por ciento (100 %) a partir del período lectivo 2021, para ser destinado única y exclusivamente al pago de sueldos, Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), aportes y contribuciones del personal Directivo, Docente y de los aportes jubilatorios patronales proporcionales, según lo establece el Título V, Capítulo IV, Artículo 74°, de la Ley N° 3.387 y su modificatoria.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesario, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Subsecretaría de Presupuesto, Ministerio de Hacienda Pública, Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, que deberá notificar al Instituto Privado Federico Froebel S.R.L. y Secretaría de Administración del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Dcto. E. Nº 2051 – 01-10-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Lilia del Valle Nieva, DNI. Nº 11.440.412, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Bibliotecaria Titular, en la Escuela Primaria N° 198 «Huayrapunco», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2052 – 01-10-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Stella Maris Brizuela, DNI. Nº 16.193.307, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 702 «Gdor. José Cubas», localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2053 – 01-10-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Nélida Zurita, DNI. Nº 10.241.102, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo Categ. 17, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la Dción. de Educación y Gestión Privada y Municipal, Dpto. Capital, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01DIC16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. AyG. Nº 2054 – 01-10-2021 – **Agricultura y Ganadería** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Manuel Morales, CUIL. 20-08413414-8, Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas, de este Ministerio, a fines de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 10NOV20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva presentación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes hasta el 30ABR21.

Dcto. GJyDH. Nº 2055 – 01-10-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de El Rodeo en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 1.754.611,88, a pagarse en una cuota en OCT21, destinado al pago del Certificado N° 6 de la obra «Hospital El Rodeo, Dpto. Ambato, Prov. de Catamarca», dando cumplimiento al Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 8 - pp. 6- FFin. 1.1- M. 1- Ub. Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. N° 2056 – Publicado en B.O. N° 80/21.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. S. Nº 629 – 05-04-2021 **– Salud –** Acéptase la Renuncia presentada por la Sra. Lucila Rosa Navarro, CUIL. 27-10241921-4, al cargo Categ. 16, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del

03MAY19. Reconózcanse los servicios prestados y Apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HP. Nº 1940 – 17-09-2021 – **Hacienda Pública** – Adjudícase en carácter de donación a la Sra. Ana Cristina Aybar, DNI. N° 26.187.677, el inmueble ubicado en Dto. Villa Dolores del Dpto. Valle Viejo, identificado en la Dción. Gral. de Catastro con la Mat. Cat. N° 16-21-03-4955, conforme Plano de Mensura de Loteo aprobado por Resol. Int. DRT. N° 351/99, registrado mediante VESEP. Archivo N° 1326, Dpto. Valle Viejo, inscripto en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos con relación a la Matrícula Folio Real N° 5.443, Dpto. Valle Viejo a nombre del Estado Provincial. La donación se realiza con los siguientes cargos bajo condición resolutoria, las que deberán ser expresamente consignadas en la escritura traslativa de dominio: inc. a) Destinar el inmueble a vivienda exclusivamente para uso propio y de su familia; inc. b) No enajenar el inmueble por el término de 10 años; inc. c) El vencimiento del plazo estipulado en el inciso b. presumirá el cumplimiento de todos los cargos por parte de la destinataria, caducando automáticamente el derecho de revocar que las normas acuerdan al donante. Encomiéndase a Escribanía Gral. de Gobierno a faccionar y autorizar la Escritura Traslativa de Dominio, realizada la inscripción de la misma en la Dirección mencionada, devuelvan las actuaciones administrativas junto con los instrumentos inscriptos a la Dción. Pcial. de Administración de Tierras Fiscales, Coordinación de Acciones de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial, perteneciente a este Ministerio, a los fines de la culminación del trámite administrativo.

AÑO 2020

Dcto. GJyDH. Nº 1302 – 30-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° y el Contrato de Locacion de Servicios del Dcto. G. N° 2592/85, donde dice: Señora Mirian Marcelina HERRERA, D.N.I. N° 14.324.290, deberá decir: Myriam Marcelina HERRERA, D.N.I. N° 14.324.890.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. M. Nº 305 – 09-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 10 al 15/08/21, con motivo de monitoreo trimestral Cuenca de Río Vis Vis, al Dpto. Belén, con un viático de $ 7.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 12.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 306 – 09-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Matías Javier López, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 10 al 15/08/21, con motivo de monitoreo trimestral Cuenca de Río Vis Vis, al Dpto. Belén, con un viático de $ 7.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 307 – 10-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Enzo Rodolfo Araya, Director, la realización de la Comisión de Servicio, del 10 al 11/08/21, con motivo de entrega de certificados, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.200,00, mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 6.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 308 – 11-08-2021 – **Minería** - Desígnase al Abg. Andrés Ricardo Vega, CUIT. 20-31648660-7, que reviste la situación de Pta. Pte., como Jefe del Dpto. Jurídico Asesor de Ambiental Minero, Dción. del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición y autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a hacer efectivo el pago de la Jefatura asignada.

Resol. Minist. M. Nº 309 – 11-08-2021 – **Minería** - Desígnase al Abg. Francisco Córdoba Castelli, CUIT. 20-32027499-1, que reviste la situación de Pta. Pte., como Jefe del Dpto. Jurídico Asesor de Control y Fiscalización, Dción. del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición y autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a hacer efectivo el pago de la Jefatura asignada.

Resol. Minist. M. Nº 310 – 11-08-2021 – **Minería** - Desígnase a la Abg. María Valeria Sánchez Ruiz, CUIT. 27-24957628-5, que reviste la situación de Pta. Pte.,

como Jefe del Dpto. Jurídico Asesor de la Autoridad Minera, Dción. del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición y autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a hacer efectivo el pago de la Jefatura asignada.

Resol. Minist. M. Nº 311 –12-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Diego Roberto Amallo, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, del 13 al 14/08/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a mina Agua Rica, Grupo Minero Agua Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 312 –12-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 13 al 14/08/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a mina Agua Rica, Grupo Minero Agua Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 8.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 313 –13-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 13 al 14/08/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a mina Agua Rica, Grupo Minero Agua Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 314 –13-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Néstor Javier Cativa, Contratado, la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al 19/08/21, con motivo de monitoreo ambiental de aguas Proyecto Minas Capillitas, Mina Santa Rita, al Dto. Capillitas, Dpto. Andalgalá.

Resol. Minist. M. Nº 315 –13-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Pte. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al 19/08/21, con motivo de monitoreo ambiental de aguas Proyecto Minas Capillitas, Mina Santa Rita, al Dto. Capillitas, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 7.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 316 –13-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Clara Florencia Quiroga Maza, Contratada, la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al 19/08/21, con motivo de monitoreo ambiental de aguas Proyecto Minas Capillitas, Mina Santa Rita, al Dto. Capillitas, Dpto. Andalgalá.

Resol. Minist. M. Nº 317 – 13-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Pta. Pte., Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al 20/08/21, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en proyectos y canteras existentes, viabilidad de canteras de áridos, Proyectos: Fortuna I, Fortuna II, Fortuna III, Fortuna IV, Arenas Cuarciferas, Silicias, a los Dptos. Tinogasta y Belén, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 9.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 318 – 13-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ramón Ricardo Barrionuevo, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al 20/08/21, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en proyectos y canteras existentes, viabilidad de canteras de áridos, Proyectos: Fortuna I, Fortuna II, Fortuna III, Fortuna IV, Arenas Cuarciferas, Silicias, a los Dptos. Tinogasta y Belén, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 9.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 319 – 13-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Jonhatan Cristian Soria, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al 20/08/21, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en proyectos y canteras existentes, viabilidad de canteras de áridos, Proyectos: Fortuna I, Fortuna II, Fortuna III, Fortuna IV, Arenas Cuarcíferas, Silicias, a los Dptos. Tinogasta y Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 320 – 13-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Marcio Yani Gil, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al 20/08/21, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en proyectos y canteras existentes, viabilidad de canteras de áridos, Proyectos: Fortuna I, Fortuna II, Fortuna III, Fortuna IV, Arenas Cuarcíferas, Silicias, a los Dptos. Tinogasta y Belén, con un viático de

$ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 9.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 321 – 13-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Jonhatan Cristian Toledo, Contratado, la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al 20/08/21, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en proyectos y canteras existentes, viabilidad de canteras de áridos, Proyectos: Fortuna I, Fortuna II, Fortuna III, Fortuna IV, Arenas Cuarcíferas, Silicias, a los Dptos. Tinogasta y Belén.

Resol. Minist. M. Nº 322 –17-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Lorena Beatriz Calderazzi, Contrato de Obra, la realización de la Comisión de Servicio, del 19 al 21/08/21, con motivo de inspección técnico-ambiental a fin de constatar el estado ambiental actual, previo a cualquier actividad a desarrollarse en la zona de influencia, Proyecto Agua Rica, al Dpto. Andalgalá.

Resol. Minist. M. Nº 323 –17-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 19 al 21/08/21, con motivo de inspección técnico-ambiental a fin de constatar el estado ambiental actual, previo a cualquier actividad a desarrollarse en la zona de influencia, Proyecto Agua Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 9.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 324 –17-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Dalma Díaz, Contrato de Obra, la realización de la Comisión de Servicio, del 19 al 21/08/21, con motivo de inspección técnico-ambiental a fin de constatar el estado ambiental actual, previo a cualquier actividad a desarrollarse en la zona de influencia, Proyecto Agua Rica, al Dpto. Andalgalá.

Resol. Minist. M. Nº 325 –17-08-2021 – **Minería** – Autorízanse las actividades previstas en el Informe Técnico, Modificación de las Actividades de Exploración, para llevar a cabo las actividades a desarrollar en el área del proyecto minero que se tramita mediante Expte. E - 2021-00599243—CAT-DPGAM#MM, Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración del Proyecto Kachi, integrado por las minas: Doña Carmen (Expte. Judicial Nº 24/16), Divina Victoria I (Expte. Judicial Nº 25/16), Kachi Inca I (Expte. Judicial Nº 16/16), Daniel Armando (Expte. Judicial Nº 23/16), María Luz (Expte. Judicial Nº 34/17), Pampa I (Expte. Judicial Nº 129/13), Irene (Expte. Judicial Nº 28/18), Mina María Luz (Expte. Judicial Nº 34/17) y Doña Amparo I (Expte. Judicial Nº 22/16), ubicado en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, Empresa Morena del Valle Minerals S.A.. Establézcase como obligación de la Empresa (Art. 3º Título Complementario, Ley Nº 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera), además de lo establecido mediantes resoluciones de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Resol. SEM. Nº 1017/17, Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Resol. SEM. Nº 966/19, Actualización del IIA y prorrogada mediante Resol–2021-23-E-CAT-MM, que deberá cumplimentar en los plazos estipulados a partir de la fecha de la presente resolución. Todas las presentaciones referidas al Expediente mencionado, que realice la empresa serán canalizadas a través de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM). La vigencia de la presente será por el término de 6 meses, contados a partir de la fecha de emisión y autoriza únicamente las actividades declaradas por parte de la Empresa. En caso de modificarse estas actividades o actualizarse, la empresa deberá presentar un nuevo Informe, para su correspondiente evaluación y aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación, respetando normativa complementaria de la Ley Nacional N° 24.585. La Empresa deberá tomar los recaudos necesarios para que las actividades sean supervisadas en el lugar, por el Auditor Ambiental designado por la empresa, informando con frecuencia mensual a la DiPGAM. Las actividades y obligaciones ambientales asumidos por la empresa en la presente resolución, serán fiscalizados por la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.) de este Ministerio y el incumplimiento a los compromisos estipulados en la presente, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 254 del Código de Minería.

Resol. Minist. M. Nº 326 – 18-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Mario Ehibar Carrizo, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al 20/08/21, con motivo de inspección de cumplimiento de la legislación minera vigente en proyectos y canteras existentes, viabilidad de canteras de áridos, Proyectos:

Fortuna I, Fortuna II, Fortuna III, Fortuna IV, Arenas Cuarcíferas, Silicias, a los Dptos. Tinogasta y Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 327 – 18-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Yesica Elizabeth Yornet, Funcionaria, la realización de la Comisión de Servicio, del 19 al 20/08/21, con motivo de reunión con Intendencia y Concejo Deliberante, visita a comunidades aledañas, al Dpto. Tinogasta, Fiambalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 328 – 18-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Roxana Yisel Morales, Funcionaria, la realización de la Comisión de Servicio, del 19 al 20/08/21, con motivo de reunión con Intendencia y Concejo Deliberante, visita a comunidades aledañas, al Dpto. Tinogasta, Fiambalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 329 – 18-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Enzo Rodolfo Araya, Director, la realización de la Comisión de Servicio, del 19 al 20/08/21, con motivo de reunión con Intendencia y Concejo Deliberante, visita a comunidades aledañas, al Dpto. Tinogasta, Fiambalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 7.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 330 – 18-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Fernando Daniel Lovaglio, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, del 19 al 20/08/21, con motivo de reunión con Intendencia y Concejo Deliberante, visita a comunidades aledañas, al Dpto. Tinogasta, Fiambalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 7.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 331 – 18-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Aníbal Eric Alejandro Quiroga, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 19 al 20/08/21, con motivo de reunión con Intendencia y Concejo Deliberante, visita a comunidades aledañas, al Dpto. Tinogasta, Fiambalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 332 – 18-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Funcionaria, la realización de la Comisión de Servicio, del 19 al 20/08/21, con motivo de reunión con Intendencia y Concejo Deliberante, visita a comunidades aledañas, al Dpto. Tinogasta, Fiambalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 333 – 18-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Cinthia Carolina Fedeli, Funcionaria, la realización de la Comisión de Servicio, del 19 al 20/08/21, con motivo de reunión con Intendencia y Concejo Deliberante, visita a comunidades aledañas, al Dpto. Tinogasta, Fiambalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 334 – 18-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Andrea Sabrina Vega, Funcionaria, la realización de la Comisión de Servicio, del 19 al 20/08/21, con motivo de reunión con Intendencia y Concejo Deliberante, visita a comunidades aledañas, al Dpto. Tinogasta, Fiambalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 335 – 19-08-2021 – **Minería** – Autorízase a la Empresa Galaxy Lithium S.A. la ejecución de tareas en áreas de concesiones mineras que conforman el proyecto minero Sal de Vida y que se tramita mediante Expte. E -4220/2013. Establézcase como obligaciones de la Empresa (Art. 248 del Código de Minería), además de los ya establecidos en Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Resol. SEM. Nº 676/19 y que deberá cumplimentar en los plazos estipulados a partir de la fecha de la presente resolución. La Empresa deberá tomar los recaudos necesarios para que las actividades sean supervisadas en el lugar, por el Auditor Ambiental designado por la empresa, informando con frecuencia mensual a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM). Todas las presentaciones que realice la empresa referidas al Expediente mencionado, serán canalizadas a través de la Di.P.G.A.M., debiendo efectuarse en original más una copia en soporte magnético (CD, DVD), que contenga la misma información e igual ordenamiento del documento original. La vigencia de la presente será por el término de 6 meses, contados a partir de la fecha de emisión y autoriza únicamente las actividades declaradas por parte de la Empresa. En caso de modificarse estas actividades o actualizarse, la empresa deberá presentar un nuevo Informe, para su correspondiente evaluación y aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación, respetando normativa complementaria de la Ley Nacional N° 24.585. Las actividades y compromisos ambientales asumidos por

la empresa, serán fiscalizados por la Autoridad de Aplicación (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera), de este Ministerio a través de la Di.P.G.A.M.

Resol. Minist. M. Nº 336 –19-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. César Daniel Leiva, Pte. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 24 al 27/08/21, con motivo de monitoreo trimestral, proyecto Bajo de la Alumbrera, Cuenca Campo del Arenal, relevamiento Ríos que cruzan el mineroducto, al Dpto. Belén, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 9.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 337 –19-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Néstor Javier Cativa, Contrato de Obra, la realización de la Comisión de Servicio, del 24 al 27/08/21, con motivo de monitoreo trimestral, proyecto Bajo de la Alumbrera, Cuenca Campo del Arenal, relevamiento Ríos que cruzan el mineroducto, al Dpto. Belén.

Resol. Minist. M. Nº 338 –19-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Matías Javiar López, Pte. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 24 al 27/08/21, con motivo de monitoreo trimestral, proyecto Bajo de La Alumbrera, Cuenca Campo del Arenal, relevamiento Ríos que cruzan el mineroducto, al Dpto. Belén, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 339 –20-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pte. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 22 al 25/08/21, con motivo de participación 3º mesa de diálogo vecinal con empresa Liventinspección Ambiental a proyectos mineros, al Dto. Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 10.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 340 –20-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. María Luz Alvarado, Pte. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 22 al 25/08/21, con motivo de participación 3º mesa de diálogo vecinal con empresa Liventinspección Ambiental a proyectos mineros, al Dto. Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 341 –20-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Antonella Bibiana Velazco, Directora, la realización de la Comisión de Servicio, del 22 al 25/08/21, con motivo de participación 3º mesa de diálogo vecinal con empresa Liventinspección Ambiental a proyectos mineros, al Dto. Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 342 –20-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Santiago David Saleme, Contrato de Obra, la realización de la Comisión de Servicio, del 22 al 25/08/21, con motivo de participación 3º mesa de diálogo vecinal con empresa Liventinspección Ambiental a proyectos mineros, al Dto. Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 343 –23-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Gisela Natali Cruz, Contrato de Obra, la realización de la Comisión de Servicio, del 24 al 26/08/21, con motivo de avance de cierre en el Proyecto MAA, Proyecto Bajo de la Alumbrera, componentes Dique de Cola, Botaderos, Open Pit, al Dpto. Belén.

Resol. Minist. M. Nº 344 –23-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Pablo Germán Seco, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, del 24 al 26/08/21, con motivo de inspección ambiental, Proyecto Bajo de la Alumbrera, componentes Dique de Cola, Botaderos, Open Pit, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 345 –23-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pte. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 24 al 26/08/21, con motivo de avance de cierre en el Proyecto MAA, Proyecto Bajo de la Alumbrera, componentes Dique de Cola, Botaderos, Open Pit, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 346 –23-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Adriana Ferreyra, Pte. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 24 al 26/08/21, con motivo de avance de cierre en el Proyecto MAA, Proyecto Bajo de la Alumbrera, componentes Dique de Cola, Botaderos, Open Pit, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 347 –23-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Martín Nicolás Rearte, Contrato de Obra, la realización de la Comisión de Servicio, del 24 al 26/08/21, con motivo de inspección ambiental, Proyecto Bajo de la Alumbrera, componentes Dique de Cola, Botaderos, Open Pit, al Dpto. Belén.

Resol. Minist. M. Nº 348 –23-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. María Celeste Fernández, Pte. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 24 al 26/08/21, con motivo de avance de cierre en el Proyecto MAA, Proyecto Bajo de la Alumbrera, componentes Dique de Cola, Botaderos, Open Pit, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 349 –23-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Leandro Nicolás Reynoso, Contrato de Obra, la realización de la Comisión de Servicio, del 24 al 26/08/21, con motivo de inspección ambiental, Proyecto Bajo de la Alumbrera, componentes Dique de Cola, Botaderos, Open Pit, al Dpto. Belén.

Resol. Minist. M. Nº 350 –23-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 25 al 27/08/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a mina Agua Rica y Bajo de la Alumbrera, Grupo Minero Agua Rica, Mina Bajo de la Alumbrera, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 9.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 351 –23-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Luis Alfredo Callpa, Contrato de Obra, la realización de la Comisión de Servicio, del 25 al 27/08/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a mina Agua Rica y Bajo de la Alumbrera, Grupo Minero Agua Rica, Mina Bajo de la Alumbrera, a los Dptos. Andalgalá y Belén.

Resol. Minist. M. Nº 352 –23-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 25 al 27/08/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, protocolo de bioseguridad, inspección a mina Agua Rica y Bajo de la Alumbrera, Grupo Minero Agua Rica, Mina Bajo de la Alumbrera, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 353 –23-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Franco Maximiliano Ramírez, Contrato de Empleo Público, la realización de la Comisión de Servicio, del 24 al 26/08/21, con motivo de inspección ambiental, Proyecto Bajo de la Alumbrera, componentes Dique de Cola, Botaderos, Open Pit, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 354 –23-08-2021 – **Minería** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 17, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 355 –23-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Haifa Segli, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, el 25/08/21, con motivo de entrega de muestras de agua Laboratorio Giga Universidad Nacional de Tucumán, Pcia. de Tucumán, con un viático de $ 2.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 356 –23-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Felisa Isabel Valle, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, el 25/08/21, con motivo de entrega de muestras de agua Laboratorio Giga Universidad Nacional de Tucumán, Pcia. de Tucumán, con un viático de $ 2.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 357 –23-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ignacio Mariano M. Monllau Grima, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, el 25/08/21, con motivo de entrega de muestras de agua Laboratorio Giga Universidad Nacional de Tucumán, Pcia. de Tucumán, con un viático de $ 2.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 358 – 23-08-2021 – **Minería** – Apruébase el Informe de Impacto Ambiental de actividades presentada por la Empresa Minera Agua Rica L.L.C, que se tramita mediante expediente Letra «D» N° 1112/19, caratulado, Informe de Impacto Ambiental Etapa de Exploración Avanzada «Proyecto Agua Rica», ubicada en el Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca. La presente Resolución mantiene los compromisos establecidos en la Resol. M. Nº 310/20, Declaración de

Impacto Ambiental (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera) y autoriza únicamente las actividades declaradas por parte de la Empresa. En caso de modificarse estas actividades o actualizarse, la empresa deberá presentar un nuevo Informe, para su correspondiente evaluación y aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación, respetando normativa complementaria de la Ley Nacional N° 24.585. Las actividades ycompromisos ambientales asumidos por la empresa, mediante la presente Aprobación de Ampliación de Actividades, serán fiscalizados por la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM) de este Ministerio, y podrá en cualquier fase de las mismas, indicar controles específicos y/o adicionales cuando las circunstancias así lo requieran. La vigencia de la presente será por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha de emisión.

Resol. Minist. M. Nº 359 –27-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 03/09/21, con motivo de inspección de labor legal Mina Marcos II, Empresa Posco, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 360 –27-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Juan Marcelo Rubio, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 03/09/21, con motivo de inspección de labor legal Mina Marcos II, Empresa Posco, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 9.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 361 –27-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Marcos Gabriel Astorga, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 03/09/21, con motivo de inspección de labor legal Mina Marcos II, Empresa Posco, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 362 –27-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Darío Nicolás Romero, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 31/08 al 03/09/21, con motivo de inspección ambiental proyectos: Blanco II, Futuro 1 al 7, Natalia, Julia y Elena, Lodomar XI, María Magdalena, Yergo, El Janoma, Palo Blanco I y II, El barrial, El Alemán y Paso de San Francisco, al Oeste de la localidad de Fiambalá (Valle de Chaschuil y Laguna Los Aparejos) y al Norte de Fiambalá pasando las localidades de Saujíl, Palo Blanco y Las Papas (Cordillera de San Buenaventura), Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 24.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 363 –27-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rafael Augusto Furque, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, del 31/08 al 03/09/21, con motivo de inspección ambiental proyectos: Blanco II, Futuro 1 al 7, Natalia, Julia y Elena, Lodomar XI, María Magdalena, Yergo, El Janoma, Palo Blanco I y II, El barrial, El Alemán y Paso de San Francisco, al Oeste de la localidad de Fiambalá (Valle de Chaschuil y Laguna Los Aparejos) y al Norte de Fiambalá pasando las localidades de Saujíl, Palo Blanco y Las Papas (Cordillera de San Buenaventura), Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 364 –27-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Marcos Rubén Exequiel Suárez, Contrato de Obra, la realización de la Comisión de Servicio, del 31/08 al 03/09/21, con motivo de capacitación sobre Proyecto Mara, al Dpto. Santa María.

Resol. Minist. M. Nº 365 –27-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Lorena Beatriz Calderazzi, Contrato de Obra, la realización de la Comisión de Servicio, del 31/08 al 03/09/21, con motivo de capacitación sobre Proyecto Mara, al Dpto. Santa María.

Resol. Minist. M. Nº 366 –27-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 31/08 al 03/09/21, con motivo de capacitación sobre Proyecto Mara, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 7.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 367 –27-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Daniela Gisel Cedrón Robledo, Contrato de Obra, la realización de la Comisión de Servicio, del 31/08 al 03/09/21, con motivo de inspección ambiental proyectos: Blanco II, Futuro 1 al 7, Natalia, Julia y Elena, Lodomar XI, María Magdalena, Yergo, El

Janoma, Palo Blanco I y II, El barrial, El Alemán y Paso de San Francisco, al Oeste de la localidad de Fiambalá (Valle de Chaschuil y Laguna Los Aparejos) y al Norte de Fiambalá pasando las localidades de Saujíl, Palo Blanco y Las Papas (Cordillera de San Buenaventura), Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 368 –30-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Lionel Iván Viel, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 03/09/21, con motivo de monitoreo ambiental de agua Proyecto Minas Futuro 1 al 7, a las localidades de Las Papas, Cordillera de San Buenaventura, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 369 –30-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Isabel Felisa Valle, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 03/09/21, con motivo de monitoreo ambiental de agua Proyecto Minas Futuro 1 al 7, a las localidades de Las Papas, Cordillera de San Buenaventura, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 370 –30-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 03/09/21, con motivo de monitoreo ambiental de agua Proyecto Minas Futuro 1 al 7, a las localidades de Las Papas, Cordillera de San Buenaventura, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 9.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 371 –30-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 03/09/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, cumplimiento de lo solicitado en actas de fiscalización anterior, protocolo de bioseguridad, a las Minas: Sal de Vida, Galaxy, Proyecto Fénix, Expansión, Livent, Sal de Oro, Posco, Candelas Oeste Galán Exploraciones SA., Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 9.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 372 –30-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Sandra Noemí Moreno, Funcionaria, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 03/09/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, cumplimiento de lo solicitado en actas de fiscalización anterior, protocolo de bioseguridad, a las Minas: Sal de Vida, Galaxy, Proyecto Fénix, Expansión, Livent, Sal de Oro, Posco, Candelas Oeste Galán Exploraciones SA., Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 373 –30-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 03/09/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, cumplimiento de lo solicitado en actas de fiscalización anterior, protocolo de bioseguridad, a las Minas: Sal de Vida, Galaxy, Proyecto Fénix, Expansión, Livent, Sal de Oro, Posco, Candelas Oeste Galán Exploraciones SA., Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 374 –31-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Carmen Noemí Cuello, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 03/09/21, con motivo de inspección de labor legal Mina Marcos II, Empresa Posco, Salar del Hombre Muerto, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 9.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 375 – 31-08-2021 – **Minería** – Déjase sin efecto la Comisión de Servicio, autorizada por Resolución RESOL-2021-360-ECAT-MM, para el agente Juan Marcelo Rubio, mediante la cual se dispuso que realice un viaje al Dpto. Antofagasta de la Sierra, Salar del Hombre Muerto, Empresa Posco, en virtud de realizar inspección de labor legal Mina Marcos II, del 01 al 03/08/21.

Resol. Minist. M. Nº 376 – 31-08-2021 – **Minería** – Déjase sin efecto la Comisión de Servicio, autorizada por Resolución RESOL-2021-373-ECAT-MM, para el agente Ehibar Mario Carrizo, mediante la cual se dispuso que realice un viaje al Dpto. Antofagasta de la Sierra, Salar del Hombre Muerto, Empresa Posco, en virtud de realizar una verificación de la legislación vigente, cumplimiento de lo solicitado en actas de fiscalización anterior, protocolo de bioseguridad, del 01 al 03/08/21.

Resol. Minist. M. Nº 377 –31-08-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Pablo Germán Seco, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 03/09/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, cumplimiento de lo solicitado en actas de fiscalización anterior, protocolo de bioseguridad, a las Minas: Sal de Vida, Galaxy, Proyecto Fénix, Expansión, Livent, Sal de Oro, Posco, Candelas Oeste Galán Exploraciones SA., Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 378 –31-08-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Sandra Noemí Moreno, Contrato de Obra, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 03/09/21, con motivo de verificación de la legislación vigente, cumplimiento de lo solicitado en actas de fiscalización anterior, protocolo de bioseguridad, a las Minas: Sal de Vida, Galaxy, Proyecto Fénix, Expansión, Livent, Sal de Oro, Posco, Candelas Oeste Galán Exploraciones SA., Salar del Hombre Muerto, Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. M. Nº 379 –01-09-2021 – **Minería** – Amplíase la vigencia de la Resol. M. Nº 335/20, actualización del Informe de Impacto Ambiental, Vetas Mineralizadas Farallón Negro y Alto de la Blenda, Fase III de exploración, para llevar a cabo la exploración de minerales, emitida a favor de la Empresa Yacimientos Mineros de Aguas de Dionisio (YMAD), que se tramita mediante Expte. Y – 245/2008. La presente prórroga mantiene los compromisos ya establecidos en la Resolución mencionada, a cumplimentar por la Empresa, para la etapa de exploración, del proyecto minero (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental, para la actividad Minera) y tendrá vigencia por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha de su emisión. Las actividades y compromisos ambientales asumidos por el concesionario, en la presente resolución, serán fiscalizados por la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.), de la Secretaría de Estado de Minería.

Resol. Minist. M. Nº 380 –06-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Matías Javier López, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 08 al 12/09/21, con motivo de monitoreo trimestral de agua Proyecto Agua Rica, al Dpto. Andalgalá en estaciones pertenecientes a: Río Potrero, La Tomario Andalgalario Blanco, Río Candado, Arroyo La Florida, Río Blanco de Aconquija, Río Minas, Río Choya, Arroyo Melcho, con un viático de $ 6.000,00, otros $ 82.000,00, total $ 88.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 381 –06-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Pta. Pte., la realización de la Comisión de Servicio, del 08 al 12/09/21, con motivo de monitoreo trimestral de agua Proyecto Agua Rica, al Dpto. Andalgalá en estaciones pertenecientes a: Río Potrero, La Tomario Andalgalario Blanco, Río Candado, Arroyo La Florida, Río Blanco de Aconquija, Río Minas, Río Choya, Arroyo Melcho, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.000,00, total $ 18.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 382 –06-09-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Néstor Javier Cativa, Contrato de Obra, la realización de la Comisión de Servicio, del 08 al 12/09/21, con motivo de monitoreo trimestral de agua Proyecto Agua Rica, al Dpto. Andalgalá en estaciones pertenecientes a: Río Potrero, La Tomario Andalgalario Blanco, Río Candado, Arroyo La Florida, Río Blanco de Aconquija, Río Minas, Río Choya, Arroyo Melcho.

Resol. Minist. M. Nº 383 –06-09-2021 – **Minería** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 18, emitida por Sistema e-Sidif.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SEG. Nº 165 – 09-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. José Alberto Guzmán, Chofer Dir. de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/08/21, con motivo de traslado de personal de la Dción. de Protocolo, a los Dptos. Belén y Santa María, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 35.000,00, total $ 37.400,00.

Resol. SEG. Nº 166 – 09-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Personal de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/08/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a los Dptos. Belén y Santa María, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. SEG. Nº 167 – 09-08-2021 **– Gabinete –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 29, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Conjunta MCeIT. - SEG. Nº 168 – 11-08-2021 **– Ciencia e Innovación Tecnológica – Gabinete –** Apruébase el Acta de transferencia de vehículo desde el Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica a esta Secretaría, suscripta el 14JUL21. Autorízase la transferencia en carácter definitivo desde los Organismos mencionados, ambos pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, de un vehículo automotor individualizado como camioneta marca Toyota modelo SW4, 4x4, SRX 2.8 TDI 6 A/T 7A, todo terreno, color gris, motor N° 1GD-G173259, chasis N° 8AJBA3FS4L0283165, Dominio: AE500QS; a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio mencionado y a la Dción. Pcial de Administración Financiera de la Secretaría a realizar los trámites pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento legal y a la Secretaría mencionada, a efectuar los trámites registrales que resulten necesarios para plasmar el cambio de la titularidad del vehículo en el respectivo Registro de la Propiedad de Automotor.

Resol. SEG. Nº 169 – 11-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Rodríguez, Chofer del Gobernador, la realización de la comisión de servicio el 12/08/21, con motivo de traslado del Sr. Gobernador, a los Dptos. Pomán y Paclín, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 20.700,00.

Resol. SEG. Nº 170 – 11-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Jesús Arnaldo Maza, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio el 12/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Pomán y Paclín, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEG. Nº 171 – 11-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Sebastián Gómez, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio el 12/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Pomán y Paclín, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEG. Nº 172 – 11-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio el 12/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Pomán y Paclín, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEG. Nº 173 – 11-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Adrián Soria, Chofer de Custodia del Sr. Gobernador, la realización de la comisión de servicio el 12/08/21, con motivo de chofer de la custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Pomán y Paclín, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 20.700,00.

Resol. SEG. Nº 174 – 11-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Manuel Alberto Quispe, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio el 12/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Pomán y Paclín, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEG. Nº 175 – 11-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio el 12/08/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a los Dptos. Pomán y Paclín, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEG. Nº 176 – 11-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivana Arreguez, Chofer, Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio el 12/08/21, con motivo de chofer

de la Dción. Pcial. de la Secretaría Privada, a los Dptos. Pomán y Paclín, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 20.700,00.

Resol. SEG. Nº 177 – 11-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Director de Protocolo, la realización de la comisión de servicio el 12/08/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a los Dptos. Pomán y Paclín, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEG. Nº 178 – 11-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Angel Sebastián Diosque, Chofer de Personal de Protocolo, la realización de la comisión de servicio el 12/08/21, con motivo de chofer de la Dción. de Protocolo, a los Dptos. Pomán y Paclín, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 20.700,00.

Resol. SEG. Nº 179 – 11-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Soloaga, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 12 al 13/08/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 10.400,00.

Resol. SEG. Nº 180 – 12-08-2021 **– Gabinete –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 30, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. SEG. Nº 181 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Jesús Arnaldo Maza, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 182 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Rodríguez Maza, Chofer del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/08/21, con motivo de traslado del Sr. Gobernador, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 35.000,00, total $ 36.200,00.

Resol. SEG. Nº 183 – **Pendiente.**

Resol. SEG. Nº 184 – **Pendiente.**

Resol. SEG. Nº 185 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Sebastián Gómez, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/08/21, con motivo de chofer de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 35.000,00, total $ 36.200,00.

Resol. SEG. Nº 186 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 187 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Juan Antonio Córdoba, Custodia, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 188 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Damián Alejandro Palavecino, Custodia, la realización de la comisión de servicio del 13 al 14/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 189 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Manuel Alberto Quispe, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 15 al 17/08/21, con motivo de chofer de la custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 25.000,00, total $ 26.200,00.

Resol. SEG. Nº 190 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Adrián Soria, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio

del 15 al 17/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 191 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Alberto Egea, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 15 al 17/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 192 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Rodríguez, Chofer del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 16 al 17/08/21, con motivo de traslado del Sr. Gobernador, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 600,00 combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 20.600,00.

Resol. SEG. Nº 193 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Jesús Arnaldo Maza, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 16 al 17/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 600,00.

Resol. SEG. Nº 194 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Sebastián Gómez, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 16 al 17/08/21, con motivo de chofer de la custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 20.600,00.

Resol. SEG. Nº 195 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio del 16 al 17/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 600,00.

Resol. SEG. Nº 196 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Juan Antonio Córdoba, Custodia, la realización de la comisión de servicio del 16 al 17/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 600,00.

Resol. SEG. Nº 197 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Damián Alejandro Palavecino, Custodia, la realización de la comisión de servicio del 16 al 17/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 600,00.

Resol. SEG. Nº 198 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio del 13 al 15/08/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. SEG. Nº 199 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivana Arreguez, Chofer, Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio del 13 al 15/08/21, con motivo de chofer de la Dción. Pcial. de la Secretaría Privada, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 35.000,00, total $ 37.400,00.

Resol. SEG. Nº 200 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio el 16/08/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 600,00.

Resol. SEG. Nº 201 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Director de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 13 al 17/08/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a los Dptos. Tinogasta y Andalgalá, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. SEG. Nº 202 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. José Alberto Guzmán, Chofer, Dir. de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 13 al 17/08/21, con motivo de traslado de personal de la Dción. de Protocolo, a los Dptos. Tinogasta y Andalgalá, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 40.000,00, total $ 43.600,00.

Resol. SEG. Nº 203 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Personal de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 13 al 17/08/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a los Dptos. Tinogasta y Andalgalá, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. SEG. Nº 204 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivana Arreguez, Chofer, Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio del 13 al 15/08/21, con motivo de chofer de la Dción. Pcial. de la Secretaría Privada, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 20.600,00.

Resol. SEG. Nº 205 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Soloaga, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 16 al 17/08/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 9.000,00, total $ 10.200,00.

Resol. SEG. Nº 206 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Rodríguez, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/08/21, con motivo de chofer del Sr. Gobernador, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 207 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Jesús Arnaldo Maza, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 208 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 209 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Sebastián Gómez, Chofer de Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/08/21, con motivo de chofer de la custodia del Sr. Gobernador, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 210 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Alberto Egea, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 211 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Damián Alejandro Palavecino, Chofer del Servicio de Custodia, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/08/21, con motivo de traslado del personal de custodia del Sr. Gobernador, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 212 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/08/21, con motivo de asistir al Sr. Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 213 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivana Arreguez, Chofer, Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/08/21, con motivo de chofer de la Dción. Pcial. de la Secretaría Privada, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 214 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. José Alberto Guzmán, Chofer, Dir. de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/08/21, con motivo de traslado de personal de la Dción. de Protocolo, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 215 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Personal de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/08/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 216 – 13-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Director de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/08/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 217 – 20-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/08/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridades superiores, al Dpto. Belén con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00, total $ 11.200,00.

Resol. SEG. Nº 218 – 20-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Julio Cristian Ramón Seco, Indice 1,40, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 21/08/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridades superiores, a la ciudad de Tucumán.

Resol. SEG. Nº 219 – 30-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Pablo César Vázquez, Índice 1,40, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 31/08 al 03/09/21, con motivo gestiones encomendadas por autoridad superior, a los Dptos. Belén y Santa María, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. SEG. Nº 220 – 30-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Julio Cristian Ramón Seco, Indice, 1,40 Chofer, la realización de la comisión de servicio del 31/08 al 03/09/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridades superiores, en los Dptos. Belén y Santa María, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. SEG. Nº 221 – 31-08-2021 – **Gabinete** – Déjase establecido a partir de la fecha y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable, denominado «Adicional por Tareas Especificas de la Secretaría de Estado de Gabinete», implementado por Dcto. Acdo. N° 1841/20 y su rectificatoria Dcto. Acdo. N° 1884/20, al agente Gustavo Martín Leiva, DNI. N° 22.219.814, Administrativo, de la Dción. Pcial. de Despacho y Registro Oficial de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación del Adicional mencionado, a partir de la fecha del presente instrumento.

Resol. SEG. Nº 222 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Damián Alejandro Palavecino, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/09/21, con motivo de chofer de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 22.400,00.

Resol. SEG. Nº 223 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Adrián Soria, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. SEG. Nº 224 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Alberto Egea, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. SEG. Nº 225 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Rodríguez, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/09/21, con motivo de traslado al Sr. Gobernador, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 16.200,00.

Resol. SEG. Nº 226 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Jesús Arnaldo Maza, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 227 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/09/21, con motivo de traslado de personal de custodia del Sr. Gobernador, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 16.200,00.

Resol. SEG. Nº 228 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Alberto Egea, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 229 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Adrián Soria, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 230 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Sebastián Gómez, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 231 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. José Alberto Guzmán, Chofer, Dir. de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/09/21, con motivo de traslado de personal de la Dción. de Protocolo, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 16.200,00.

Resol. SEG. Nº 232 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Personal de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/09/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 233 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Director de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/09/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 234 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. José Alberto Guzmán, Chofer, Dir. de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/09/21, con motivo de traslado de personal de la Dción. de Protocolo, a los Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 21.200,00.

Resol. SEG. Nº 235 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Personal de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/09/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a los Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 236 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Director de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/09/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a los Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 237 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Rodríguez, Chofer del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/09/21, con motivo de traslado al Sr. Gobernador, a los Dptos. Belén, Andalgalá y Pcia. de Tucumán, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 30.000,00, total $ 32.400,00.

Resol. SEG. Nº 238 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Jesús Arnaldo Maza, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Belén, Andalgalá y Pcia. de Tucumán, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. SEG. Nº 239 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Belén, Andalgalá y Pcia. de Tucumán, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 30.000,00, total $ 32.400,00.

Resol. SEG. Nº 240 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Juan Antonio Córdoba, Custodia, la

realización de la comisión de servicio del 06 al 07/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Belén, Andalgalá y Pcia. de Tucumán, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. SEG. Nº 241 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Manuel Alberto Quispe, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/09/21, con motivo de chofer de la custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Belén, Andalgalá y Pcia. de Tucumán, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. SEG. Nº 242 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Sebastián Gómez, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Belén, Andalgalá y Pcia. de Tucumán, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. SEG. Nº 243 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio del 05 al 07/09/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a los Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. SEG. Nº 244 – 03-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivana Arreguez, Chofer, Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio del 05 al 07/09/21, con motivo de chofer de la Dción. Pcial. de la Secretaría Privada, a los Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 25.000,00, total $ 27.400,00.

Resol. SEG. Nº 245 – 09-09-2021 – **Gabinete** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 34, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. SEG. Nº 246 – 09-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/09/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridades superiores, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 11.000,00, total $ 12.200,00.

Resol. SEG. Nº 247 – 13-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Rodríguez, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/09/21, con motivo de traslado del Gobernador, al Dpto. Pomán, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00.

Resol. SEG. Nº 248 – 13-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Jesús Arnaldo Maza, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Pomán.

Resol. SEG. Nº 249 – 13-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Adrián Soria, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Pomán.

Resol. SEG. Nº 250 – 13-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Alberto Egea, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Pomán.

Resol. SEG. Nº 251 – 13-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/09/21, con motivo de traslado del personal de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Pomán, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00.

Resol. SEG. Nº 252 – 13-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Sebastián Gómez, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, al Dpto. Pomán.

Resol. SEG. Nº 253 – 13-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Personal de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/09/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, al Dpto. Pomán.

Resol. SEG. Nº 254 – 13-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Director de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/09/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, al Dpto. Pomán, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00.

Resol. SEG. Nº 255 – 13-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/09/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, al Dpto. Pomán.

Resol. SEG. Nº 256 – 13-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivana Arreguez, Personal Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/09/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, al Dpto. Pomán, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00.

Resol. SEG. Nº 257 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la comisión de servicio, del 20 al 21/09/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00, total $ 11.200,00.

Resol. SEG. Nº 258 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Rodríguez, Chofer, la realización de la comisión de servicio, del 18 al 19/09/21, con motivo de traslado del Gobernador, a Aimogasta, Pcia. de La Rioja.

Resol. SEG. Nº 259 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Jesús Arnaldo Maza, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio, del 18 al 19/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a Aimogasta, Pcia. de La Rioja.

Resol. SEG. Nº 260 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Damián Alejandro Palavecino, Chofer del Servicio de Custodia, la realización de la comisión de servicio, del 18 al 19/09/21, con motivo de traslado del personal de custodia del Sr. Gobernador, a Aimogasta, Pcia. de La Rioja.

Resol. SEG. Nº 261 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Manuel Alberto Quispe, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio, del 18 al 19/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a Aimogasta, Pcia. de La Rioja.

Resol. SEG. Nº 262 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio, del 18 al 19/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a Aimogasta, Pcia. de La Rioja.

Resol. SEG. Nº 263 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Sebastián Gómez, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio, del 18 al 19/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a Aimogasta, Pcia. de La Rioja.

Resol. SEG. Nº 264 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Déjase establecido a partir de la fecha y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable, denominado «Adicional por Tareas Específicas de la Secretaría de Estado de Gabinete», implementado por Dcto. Acdo. N° 1841/20 y su rectificatorio Dcto. Acdo. N° 1884/20, a la agente María Victoria Iriarte, DNI. N° 31.814.362, Función Secretaria de Planificación, Control de Gestión y Administración, de la Dción. Pcial. de Despacho y Registro Oficial de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación del mismo.

Resol. SEG. Nº 265 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase a la Sra. Paula Alejandra Soria, Indice 0,80, Personal de Gabinete, la realización de la comisión de servicio del 22 al 24/09/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridades superiores, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. SEG. Nº 266 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Julio Cristian Ramón Seco, Indice 1,40, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/09/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a San Miguel de Tucumán, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEG. Nº 267 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Pablo César Vázquez, Indice 1,40, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 17 al 18/09/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a San Miguel de Tucumán, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEG. Nº 268 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Julio Cristian Ramón Seco, Indice 1,40, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 20 al 21/09/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la Pcia. de La Rioja, Olta, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEG. Nº 269 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Pablo César Vázquez, Indice 1,40, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 20 al 21/09/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la Pcia. de La Rioja, Olta, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEG. Nº 270 – 17-09-2021 **– Gabinete –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, con respecto a la aprobación y autorización del pago de la subvención mensual al Seminario Diocesano de Catamarca del Obispado de la Provincia, correspondiente a JUN21, por $ 314.224,32. Autorízase a la Dirección mencionada, a emitir orden de pago a favor del Obispado de la Provincia. El gasto será imputado a la partida presupuestaria vigente.

Resol. SEG. Nº 271 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Rodríguez, Chofer, la realización de la comisión de servicio, el 20/09/21, con motivo de traslado del Gobernador, a la Pcia. de La Rioja.

Resol. SEG. Nº 272 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Jesús Arnaldo Maza, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio, el 20/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a la Pcia. de La Rioja.

Resol. SEG. Nº 273 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Chofer, la realización de la comisión de servicio, el 20/09/21, con motivo de traslado del personal de custodia del Sr. Gobernador, a la Pcia. de La Rioja.

Resol. SEG. Nº 274 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Alberto Egea, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio, el 20/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a la Pcia. de La Rioja.

Resol. SEG. Nº 275 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Adrián Soria, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio, el 20/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a la Pcia. de La Rioja.

Resol. SEG. Nº 276 – 17-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Juan Antonio Córdoba, Custodia, la realización de la comisión de servicio, el 20/09/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a la Pcia. de La Rioja.

Resol. SEG. Nº 277 – 21-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Solohaga, Chofer, la realización de la comisión de servicio, del 22 al 23/09/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 278 – 23-09-2021 **– Gabinete –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, con respecto a la aprobación y autorización del pago de la subvención mensual al Seminario Diocesano de Catamarca del Obispado de la Provincia, correspondiente a JUL21, por $ 314.224,32. Autorízase a la Dirección mencionada, a emitir orden de pago a favor del Obispado de la Provincia. El gasto será imputado a la partida presupuestaria vigente.

Resol. SEG. Nº 279 – 23-09-2021 **– Gabinete –** Redúzcase el Fondo Rotatorio Interno N° 1, creado por Resol. SEG. N° 22/20 y modificado por Resol. SEG. N° 14/21 y créase el Fondo Rotatorio Interno N° 4, Comisiones de Servicio, Recursos del Tesoro Provincial, ambos FFin. 1.1, en el SAF. N° 021, Dción.

Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, Ju. 15, por la suma de $ 1.000.000,00. Autorízase la apertura de una Cuenta Corriente Oficial en el Banco de la Nación Argentina con denominación «Fondo Rotatorio Interno – Comisiones de Servicios». Las erogaciones se imputarán a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. M. – SEG. Nº 280 – 27-09-2021 – **Minería – Gabinete –** Apruébase el Acta de Transferencia de vehículo desde el Mtrio. de Minería a esta Secretaría, suscripta el 11AGO21. Autorízase la transferencia en carácter definitivo de los Organismos mencionados, ambos pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, de un vehículo automotor individualizado como camioneta marca Toyota modelo Hilux 4x4 cabina doble, SRV 3.0 TDI, PICK UP, dominio FLT 157, Año 2006, color beig, motor Toyota N° 1 KD-7045561, chasis Toyota N° 8AJFZ29G566016145; a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Mtrio. de Minería, a realizar trámites pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente y a esta Secretaría, a efectuar los trámites registrales que resulten necesarios para plasmar el cambio de titularización del vehículo mencionado en el respectivo Registro de la Propiedad del Automotor.

Resol. SEG. Nº 281 – 27-09-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Soloaga, Chofer, la realización de la comisión de servicio, del 28 al 29/09/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.000,00, total $ 11.200,00.

Resol. SEG. Nº 282 – 30-09-2021 **– Gabinete –** Apruébase la prórroga al Contrato de Locación de Inmueble, del 26SEP19, propiedad ocupada por la Dción. de Boletín Oficial, Judicial e Imprenta, haciendo uso de la cláusula Segunda del Contrato señalado, que establece: «El término del contrato de locación se fija en 24 meses a partir de las firmas del presente, con opción a prórroga por igual término por única vez previa redeterminación del valor locativo mensual, el que será consensuado por las partes…». Fíjase el precio del alquiler mensual convenido en la suma de $ 180.000,00, pagaderos dentro de los 30 días posteriores a cada mes cumplido del presente contrato, el mismo se efectuará a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, siempre que se cumpla con la presentación de las facturas pertinentes y constancia de uso del inmueble debidamente suscripta por el titular de la repartición locataria. En caso de desfasaje de la situación económica financiera de relevancia nacional, ambas partes se comprometen a reunirse a fin de revisión del Contrato.

Resol. SEG. Nº 283 – 30-09-2021 – **Gabinete** – Déjase establecido a partir de la fecha y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable, denominado «Adicional por Tareas Específicas de la Secretaría de Estado de Gabinete», implementado por Dcto. Acdo. N° 1841/20 y su rectificatorio Dcto. Acdo. N° 1884/20, al agente Oscar Fernando Vega, DNI. N° 32.457.006, Función Director Provincial de Gabinete, de la Dción. Pcial. de Despacho y Registro Oficial de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación del mismo.

Resol. SEG. Nº 284 – **Pendiente.**

Resol. SEG. Nº 285 – **Pendiente.**

Resol. SEG. Nº 286 – 05-10-2021 **– Gabinete –** Créase la Caja Chica N° 08, asignada a la Secretaría de Planificación, Control de Gestión y Administración, de esta Secretaría, bajo la responsabilidad de la Sra. María Victoria Iriarte, DNI. N° 31.814.362, designada en el cargo de Secretaria de Planificación, Control de Gestión y Administración y la Caja Chica N° 09, asignada a la Dción. Pcial. de Gabinete, Secretaría de Planificación, Control de Gestión y Administración, de esta Secretaría, bajo la responsabilidad del Sr. Oscar Fernando Vega, DNI. N° 32.457.006, designado en el cargo de Director Provincial de Gabinete, ambos por $ 50.000,00, cada una, que será solventada por el Fondo Rotatorio Interno N° 01, Cta. Cte. N° 4660338614, del Banco de la Nación Argentina, Ju.15, SAF. N° 21, FFin.1.1, Recursos del Tesoro Provincial.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

CENTRO CARD S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas de CENTRO CARD S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en el domicilio de la calle República Nº 681 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día dos de Noviembre de 2021, a las 8.30 horas en primera convocatoria, y a las 9.30 horas en segunda convocatoria; para tratar el siguiente Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria: 1) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234, inc. 1º, de la LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021. 2) Destino de los Resultados del Ejercicio. 3) Consideración de la gestión del directorio. 4) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2021 por $18.244.699,20.- (total remuneraciones) en exceso de $9.372.915,30 sobre el límite del 5% de las utilidades fijado por el artículo 261 de la LGS y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos. 5) Remuneración del Síndico y Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio. 6) Designación de un Auditor Externo Titular y un Suplente para emitir el informe de auditoría referido a los estados contables anuales de la sociedad por el ejercicio 2021/2022 y por períodos intermedios. 7) Autorizaciones. Se hace saber a los señores accionistas que, conforme al art. 238 de la LGS, para poder participar de la asamblea, las acciones deben ser depositadas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea en el domicilio de celebración de la Asamblea o efectuar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia.

Lic. Facundo A. Prado
DNI: 25.542.327
Presidente del Directorio Centro Card S.A.

ASA 6513 – 08, 12, 15, 19 y 22/X/2021

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MINAS

Expte. EX 2021-00663966-CAT-SGAM#AM Caratulado: PETRELLI HUGO ALBERTO S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUD. 165/2007).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y SIETE (147). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 26/27. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6436 – 01, 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26, 29/X y 02/XI/2021

EDICTO DE MINAS

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la

provincia, Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos «Expediente N° EX-2021-00466761-CAT-SGAM#AM caratulados MINERA DEL ALTIPLANO S.A. S/GRUPO MINERO – DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA» se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de DIEZ (10) días, a efectos de que dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición todo aquel que se creyera con algún derecho en lo siguiente: La Empresa «MINERA DEL ALTIPLANO S.A.», en carácter de titular de las siguientes minas:

Mina	Expediente		Mina	Expediente
20 de Febrero	165M1993		Lalita	44M1993
20 de Mayo	84M1991		Los Quilmes I	66M1991
29 de Mayo	86M1991		Los Quilmes II	67M1991
3 de Febrero	91M1991		Los Quilmes III	68M1991
Acazoque I	92M1988		Marcela	88M1991
Acazoque II	93M1988		María Cristina	92M1991
Acazoque III	94M1988		María II	121M1983
Alicia María	46M1993		María III	122M1983
Ana María	45M1993		María IV	123M1983
Beatriz IV	108M1993		María IX	87M1985
Beatriz XIII	51M1985		María V	124M1983
Carnalita I	142M1990		María VII	85M1985
Carnalita II	143M1990		María VIII	86M1985
Chiro I	203M2003		María X	88M1985
Chiro II	204M2003		María XI	89M1985
Chiro III	205M2003		María XII	90M1985
Chiro IV	206M2003		María XIII	91M1985
Chiro V	565M2004		María XIV	92M1985
Cuba	1953M1900		María XV	93M1985
Don Elías	168M1993		Nelly IV	113M1983
Eduardo	85M1991		Nelly V	114M1983
Fernando	70M1991		Nelly X	28M1985
Fernando I	69M1991		Nelly XII	30M1985
Gringa	223M1995		Nelly XIII	31M1985
Habana	17M1992		Nelly XIV	32M1985
Horacio	222M1995		Norma I	115M1983
Jenny	167M1994		Norma II	116M1983
La Puna II	38M1991		Norma III	117M1983

Mina	Expediente
Norma IV	118M1983
Norma IX	57M1985
Norma V	119M1983
Norma VI	54M1985
Norma VII	55M1985
Norma VIII	56M1985
Norma X	58M1985
Norma XI	59M1985
Norma XII	60M1985
Norma XIII	61M1985
Norma XIV	62M1985
Norma XV	63M1985
Olga I	100M1983
Olga II	101M1983
Olga III	102M1983
Olga IV	103M1983
Olga IX	37M1985
Olga V	104M1983
Olga VI	34M1985
Olga VII	35M1985
Olga VIII	36M1985
Olga IX	37M1985
Olga X	38M1985
Olga XI	39M1985
Olga XII	40M1985
Olga XIII	41M1985
Olga XIV	42M1985
Olga XV	43M1985
Paula	26M1993
Paulina	169M1993
Poppy I	125M1983
Poppy II	126M1983
Poppy III	127M1983
Poppy IV	128M1983
Poppy IX	77M1985
Poppy V	129M1983
Poppy VI	74M1985
Poppy VII	75M1985
Poppy VIII	76M1985

Mina	Expediente
Poppy X	78M1985
Poppy XI	79M1985
Poppy XII	80M1985
Poppy XIII	81M1985
Poppy XV	83M1985
Rosana II	131M1983
Rosana III	132M1983
Rosana IV	133M1983
Rosana IX	97M1985
Rosana V	134M1983
Rosana VII	95M1985
Rosana VIII	96M1985
Rosana X	98M1985
Rosana XI	99M1985
Rosana XII	100M1985
Rosana XIII	101M1985
Rosana XIV	102M1985
Rosana XV	103M1985
Sabina	164M1993
Salar I	18M1990
Salar II	19M1990
Salar III	17M1990
Salar IV	15M1990
Salar V	16M1990
Santa Barbara I	5M1991
Santa Barbara II	6M1991
Santa Barbara III	7M1991
Santa Barbara IV	8M1991
Santa Barbara V	9M1991
Santa Barbara VI	10M1991
Silvia I	95M1983
Silvia II	96M1983
Silvia III	97M1983
Silvia IV	98M1983
Silvia IX	67M1985
Silvia V	99M1983
Silvia VI	64M1985
Silvia VII	65M1985
Silvia VIII	66M1985

Mina	Expediente
Silvia X	68M1985
Silvia XII	70M1985
Silvia XIII	71M1985
Silvia XIV	72M1985
Silvia XV	73M1985

Mina	Expediente
Tauro I	33M1991
Tauro II	34M1991
Tauro III	31M1991
Yvi IV	46M1991
Yvi VI	48M1991

La empresa Minera del Altiplano S.A.; ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Solicitud de Conformación del Grupo Minero denominado «SALAR DEL HOMBRE MUERTO», con una Superficie de 32.466 Has. Determinada por las siguientes Coordenadas Oficiales. Y=3388516.0800 X=7204568.3100

Y=3390515.0400	X=7204587.9100
Y=3390544.4400	X=7201589.4700
Y=3391547.1100	X=7201597.6200
Y=3393543.1300	X=7201618.8800
Y=3393555.4900	X=7200616.8400
Y=3393562.7400	X=7199619.8400
Y=3393573.2600	X=7198618.3100
Y=3393582.6500	X=7197619.0900
Y=3393591.0100	X=7196619.8600
Y=3393601.9500	X=7195621.7600
Y=3395600.9900	X=7195641.3700
Y=3395609.0400	X=7194638.4400
Y=3395630.4000	X=7192642.8000
Y=3395640.2100	X=7191643.2800
Y=3397636.0800	X=7191661.5300
Y=3397633.3871	X=7192067.4410
Y=3397807.5966	X=7192068.5967
Y=3397806.3900	X=7191080.0800
Y=3398805.8900	X=7191078.8700
Y=3399805.3900	X=7191077.6500
Y=3399805.1500	X=7190077.9200
Y=3398804.6800	X=7190079.3700
Y=3398803.4300	X=7189214.9700
Y=3397690.1200	X=7189216.5800
Y=3398375.4600	X=7188489.3400
Y=3394738.3500	X=7185061.4400
Y=3395069.6900	X=7184692.0900
Y=3395619.1100	X=7185184.9800
Y=3396286.9700	X=7184440.9600
Y=3395542.6800	X=7183773.7500
Y=3396877.6500	X=7182285.6600
Y=3397622.0600	X=7182952.9500
Y=3398289.0600	X=7182208.8000
Y=3397669.4310	X=7181652.0023
Y=3398206.0867	X=7181059.9503
Y=3397334.9949	X=7180278.4889
Y=3397674.8695	X=7179899.6309
Y=3398701.1883	X=7180513.7397
Y=3398875.8250	X=7180321.0792
Y=3396475.6162	X=7179015.2669
Y=3391418.3647	X=7179015.2669
Y=3391440.1700	X=7181244.1900
Y=3389442.2900	X=7181266.4500
Y=3389451.4430	X=7182263.4770
Y=3387454.9800	X=7182288.8500
Y=3387464.9700	X=7183288.8200
Y=3387478.6300	X=7184287.2500
Y=3385481.8200	X=7184308.9900
Y=3383480.1900	X=7184369.7300
Y=3381480.6900	X=7184356.6000
Y=3381490.7600	X=7185356.2500
Y=3381503.6000	X=7186355.6500
Y=3381695.9300	X=7186508.0200
Y=3381686.1300	X=7187507.9500
Y=3381676.3200	X=7188507.4700
Y=3382672.9100	X=7188517.2500
Y=3382664.5700	X=7189517.1000
Y=3381965.8145	X=7189510.4700
Y=3381965.8145	X=7188957.7000
Y=3380530.2545	X=7188957.7000
Y=3380526.4616	X=7188602.1200
Y=3380026.7116	X=7188607.4500
Y=3380046.9916	X=7190506.5100
Y=3379547.3442	X=7190506.5100
Y=3379545.9700	X=7190376.8100
Y=3378546.2800	X=7190387.5300
Y=3378556.9600	X=7191387.0400
Y=3377557.4400	X=7191397.7200
Y=3377568.1200	X=7192397.2500

Y=3377068.2200	X=7192402.6500
Y=3377089.7200	X=7194401.6100
Y=3376890.1600	X=7194404.0500
Y=3376905.5000	X=7195803.4200
Y=3376905.7400	X=7195825.4200
Y=3376685.5300	X=7195825.4200
Y=3376685.5300	X=7196824.9500
Y=3377087.1038	X=7196824.9500
Y=3377087.1038	X=7197724.6400
Y=3377925.0319	X=7197724.6400
Y=3377936.4200	X=7198790.9200
Y=3378935.9200	X=7198779.2900
Y=3378946.6100	X=7199779.7600
Y=3379946.1200	X=7199769.0900
Y=3379956.8000	X=7200768.6000
Y=3380956.3100	X=7200757.9200
Y=3380963.2300	X=7201405.9800
Y=3381550.0400	X=7201399.7100
Y=3381549.0600	X=7201501.4500
Y=3383547.9200	X=7201520.8500
Y=3383557.7800	X=7200521.2100
Y=3383567.5300	X=7199521.8100
Y=3385566.5700	X=7199541.4200
Y=3387565.6100	X=7199561.0200
Y=3387557.1600	X=7200560.7000
Y=3387548.0000	X=7201560.6800
Y=3388045.7400	X=7201564.9600
Y=3388026.1400	X=7203563.9200
Y=3388525.8800	X=7203568.8300

Se transcribe la parte pertinente: «San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Septiembre de 2021…I)…Atento a lo dispuesto por el art. 141 publíquese edictos por tres días en el espacio de 10 días en el Boletín Oficial, a fin de citar a todas las personas a quienes de cualquier manera pueda afectar la agrupación de pertenencias….Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo. Autoridad Minera.-» San Fernando del Valle de Catamarca, 05 Octubre de 2021.

Hernán Martínez Alzabé
Director Provincial de Escribanía de Minas
Autoridad Minera

EMI 6516 – 12, 15, 19/X/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0123-LPU21. OBRA:

"Sistema C.Re.Ma. 2020 – MALLA N° 408 A" – Ruta Nacional N° 60 – Tramo: Limite Córdoba/Catamarca – Emp. Ruta Provincial N° 20 – Ruta Nacional N° 157 – Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 60 – Lavalle – Provincia de Catamarca.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos ($ 2.957.225.755,75) referidos al mes de Julio de 2020 y un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses total, de los cuales Veinticuatro (24) Meses para las Obras de Recuperación.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintinue Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Sie Centavos ($ 29.572.257,55).

APERTURA DE OFERTAS: 26 de Noviemb mediante el sistema CONTRAT.AR (htt Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a **2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (ht Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a V transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 6525 – 15 , 19, 22, 26, 29/X, 02, 05, 09, 12, 16 y 19/XI/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil Nº4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Varela Martin Lorenzo. Publíquese por 3 días. Fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, de Septiembre de 2021. - En autos «Expte. Nº 140/21 caratulados VARELA. Martín Lorenzo S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6493 – 08, 12 y 15/X/2021

El Juzgado de primera Inst. en lo Civ., Com. y Flia. de la 5ta. Circ. Jud. Titular Dra. Patricia Almendra, cita y emplaza por el Término de TREINTA (30) días a los herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante FRESCO JORGE, DNI. 8.043.931, para tomar participación en autos, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por TRES (3) DÍAS, art. 725 del C.P.C. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación. -Así está ordenando en Expte. Letra «F» Nº 10/21 - Fresco Jorge S/ Sucesión Ab-Intestato. - Tinogasta Catca. de Julio de 2021. – **Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

SUC 6494 – 08, 12 y 15/X/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI (JUEZ), Secretaría CIVIL COMERCIAL, y de FAMILIA a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante, el Sr. RAFAEL PROTO NIEVA DNI Nº 8.045.396 a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así está ordenado en autos EXPTE. N°262/2021 NIEVA RAFAEL PROTO s/ SUCESORIO. FIRMADO: DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI -JUEZ- RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021. - **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 6496 – 08, 12 y 15/X/2021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTA NOMINACIÓN, SECRETARÍA ACTUARIA, CITA Y EMPLAZA POR 30 DÍAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA. MARGARITA NELIDA CASTRO. PUBLÍQUESE POR 3 DÍAS. EN LOS AUTOS EXPTE N° 03/ 2020 - CARATULADOS «CASTRO, MARGARITA NELIDA S/ SUCESORIO». - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.021. – **Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria.**

SUC 6498 – 08, 12 y 15/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE JORGE GORDILLO. Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Septiembre de 2021. En autos Expte. Nº 144/21 «Gordillo, José Jorge S/Sucesión Ab-Intestato». -Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaría. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6500 – 08, 12 y 15/X/2021

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta Circunscripción Judicial – Tinogasta, Secretaría Actuaria, Dra. Analy Yasmin Quintar. – Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGURA FRANCISCO ANTONIO. – Publíquese por tres (3) días. – Fecha, 29 de Septiembre de

2021. – En autos Expte. N° 141/21 - Letra «S» caratulados «SEGURA FRANCISCO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». - **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 6510 – 08, 12 y 15/X/2021

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta Circunscripción Judicial – Tinogasta, Secretaría Actuaria, Dra. Analy Yasmin Quintar. – Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AYBAR VALENTIN AMERICO Y BRUNELLA MARIEL. – Publíquese por tres (3) días. – Fecha de septiembre de 2021. – En autos Expte. N° 165/21-Letra «A» caratulados «AYBAR VALENTIN AMERICO Y BRUNELLA MARIEL S/SUCESION AB-INTESTATO». - **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 6511 – 08, 12 y 15/X/2021

Juzgado Civil N° 5, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. Francisco Alberto Colom y Romero Julia Cirila y/o Julia Romero publíquese por tres días. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 21/18, caratulados: «COLOM, Francisco Alberto y ROMERO, Julia Cirila S/ Sucesión Ab-Intestato». - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Septiembre de 2021. – **Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria en Comisión.**

SUC 6512 – 12, 15 y 19/X/2021

Juzgado civil N° 5, Secretaría actuante cita y emplaza por el termino de 30 días a los herederos y acreedores de Adela del Valle Eschmuller y/o Adela del Valle Eschmullier. Publíquese por el termino de 03 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Agosto de 2021.- En los autos Expte. N° 796/12, caratulados: «ESCHMULLER, Adela del Valle y/o Eschmullier, Adela del Valle S/Sucesión Ab-Intestato. - **Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 6514 – 12, 15 y 19/X/2021

Juzgado en lo Civil nº 4 Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a los herederos y Acreedores de BURGOS, RAMON ROLANDO. Publíquese edicto por Tres días. En autos, Expte. 049/2021 «BURGOS, RAMON ROLANDO S/ SUCESION AB- INTESTATO». SAN Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Septiembre de 2.021. – **Dra. María Constanza Martínez** – **Secretaria**.

SUC 6517 – **12, 15 y 19/X/2021**

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Navarro, CITO y EMPLAZO a los herederos y/o a todos quiénes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de UN (01) DIA.- El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil subsiguiente al de la última publicación.- Santa María, provincia de Catamarca, 20 de septiembre de 2021. En «EXPTE. N° 040/2021, CARATULADOS: «MORA CHUMACERO LIBORIA S/ SUCESION». - **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

SUC 6524 – 15/X/2021 – U.P.

Juzgado Civil De Primera Instancia Y Primera Nominación, Secretaría Actuaria. Se cita y emplaza por 30 Días a Herederos y Acreedores de RUIZ DE BAZAN, ELEONORA SABINA. Publíquense por el término de tres días. 30 de Septiembre de 2021. En autos Expte. N° 367/2018 Caratulados: «RUIZ DE BAZAN, ELEONORA SABINA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». **– Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6527 – 15, 19 y 22/X/2021

El Juzgado en lo Civil de Primera Instancia y Primera Nominación, a cargo del Dr. Pablo F. Sosa Guzmán - JUEZ, Secretaría de la Dra. Romina del V. Garriga cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIETO JULIO CESAR. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de publicación local. San Fernando del Valle de

Catamarca 1 días de Octubre de 2021. En autos. Expte. N° 159/2021- caratulado- «PRIETO JULIO CESAR S/Sucesión Ab- Intestato». - **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6528 – 15, 19 y 22/X/2021

AVISOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°23, Secretaría N°46, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, PB, CABA., comunica por cinco días que en los autos «RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. s/CONCURSO PREVENTIVO» (EXPTE. N° 11.480/2021), con fecha 27/08/2021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RIBEIRO S.A.C.I.F.A E I., con CUIT N° 30-52596685-9. La Sindicatura verificante designada es el Estudio «CELIA CAIJIDE & ASOCIADOS», con domicilio en la Av. Corrientes 1515, P. 5° «B», C.A.B.A. Teléfono Fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail: ribeiroverificacionde creditos@gmail.com, y domicilio electrónico 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2022 (art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificatorio ante la sindicatura verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12 a 16 hs. hasta el 30.11.2021, el que se ampliará en diciembre de 2021 y durante el mes de febrero de 2022 de lunes a viernes de 10 a 17 hs, escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verificatoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verificatorio junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como «Pedido verificatorio» más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como «Documental», y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. «Documental Facturas»). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verificatoria sea considerada, que ambas presentaciones, digital y presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (art. 11 inc. 5to.) a través de la plataforma virtual:https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa 441dabcb78de0accb1a1d - Contraseña: RibeiroConcurso88!, legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07.12.2021 en el incidente 11480/2021/1 «incidente de requisitos art. 11 LCQ» y que podrán visualizar a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación Sistema. La Sindicatura verificante y general, respectivamente, presentarán los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2022 y el 03.10.2022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: Resolución verificatoria art. 36 LCQ: 05.09.2022, Audiencia informativa: 06.04.2023 a las 10:30 hs. y vencimiento del periodo de exclusividad: 14.04.2023. Buenos Aires, de Septiembre de 2021.

Fernando M. Pennacca
Juez Subrogante

Diego M. Parducci
Secretario Interino

AVI 6515 – 12, 15, 19, 22 y 26/X/2021

MARIA LUISA S.R.L.

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Natalia Ferreyra, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Constitución de MARIA LUISA S.R.L., a saber: Socios: Héctor Hugo Melo, DNI 26.373.054, CUIT 20-26373054-3, de 43 años, soltero, empleado, con domicilio en calle Almagro 225 de esta ciudad, Carlos Alberto Melo, DNI 27.351.417, CUIT 20-27351417-2, casado, de 42 años de edad, de estado civil casado, empleado, con domicilio en calle Almagro 225 de esta ciudad, Walther Alejandro Melo, DNI 30.676.784, CUIT 20-30676784-5, de 37 años, casado, empleado, con domicilio en calle Alpatauca, Casa 86, Huayra Punco, 920 Viviendas de esta ciudad y Deborah Daiana Melo, DNI 35.286.331, CUIT 27-35286331-4, soltera, de 30 años de edad, profesión comerciante, con domicilio en calle Almagro N° 225, de ésta ciudad, todos de nacionalidad argentinos. Denominación: MARIA LUISA S.R.L. y tiene su domicilio

legal en Almagro No 225 de San Fdo. del Valle de Catamarca. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: a) Organización de fiestas y eventos, espectáculos artísticos, públicos y privados, shows en vivo, exposiciones, presentaciones y promociones; incluyendo la actividad el servicio de Catering; la explotación, concesiones gastronómicas, confiterías, salones para fiestas y afines; y la comercialización de todo tipo de productos alimenticios y mercaderías vinculadas al área de la gastronomía y la organización de eventos; b) la explotación de piscinas con finalidad de entretenimiento, gimnasia, deportiva o complementaria a eventos sociales. : El capital social es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000,00), dividido en Un Mil Doscientas (1.200) cuotas de Pesos Un mil ($ 1.000,00) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios e integrado en dinero efectivo, en la siguiente forma y proporción: a) Carlos Alberto Melo, suscribe trescientas (300) cuotas de Pesos Un mil cada una ($ 1.000 c/u) por un total de PESOS TRECIENTOS MIL ($ 300.000); b) Héctor Hugo Melo, suscribe trescientas (300) cuotas de Pesos Un mil cada una ($ 1.000 c/u) por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000); c) Walther Alejandro Melo, suscribe trescientas (300) cuotas de Pesos Un mil cada una ($ 1.000 c/u) por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000) y d) Deborah Daiana Melo, suscribe trescientas (300) cuotas de Pesos Un mil cada una ($ 1.000 c/u) por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000). Administración, Representación y uso de la firma social: Gerente: Sr. Héctor Hugo Melo, quien se desempeñará por el plazo de duración de la sociedad o hasta que por reunión de socios se disponga su reemplazo, DNI 8.413.557, CUIT 20-08413557-8, argentino, casado, de 70 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Almagro N° 225 de esta ciudad. Cierre del ejercicio social: Treinta y Un días del mes de Agosto de cada año. San Fernando. del Valle de Catamarca, 6 de Octubre de 2021. - **Dr. José Fernández - Secretario.**

AVI 6521 – 15/X/2021 – U.P.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público Dra. Natalia Ferreyra, Secretaría del Dr. José Fernández, se ha resuelto ordenar la publicación de Edicto por UN día en el Boletín Oficial para hacer saber que la empresa Morena del Valle Minerals S.A., mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12/08/2021 resolvió modificar la redacción del Título VI - Ejercicio Social, Disolución y Liquidación - Articulo Décimo Quinto del Estatuto Social. El Articulo DECIMO QUINTO quedo redactado de la siguiente manera: «...El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal, b) A remuneración del directorio; y c) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o el destino que fije la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones, dentro del año de su sanción...». Asimismo, mediante Resolución N° 017/21, la Dirección General de Personas Jurídicas otorga conformidad administrativa a la modificación del cierre para el ejercicio N° 6 (periodo 2021) y ejercicios económicos posteriores de Morena del Valle Minerals S.A. Así está ordenado en Expte. «0365/21 - Letra M - caratulado: MORENA DEL VALLE MINERALS S.A. S/ Inscripción de Actas». - San Fernando del Valle de Catamarca, 4 de Octubre de 2021. Fdo. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6529 – 15/X/2021 – U.P.

Catamarca, 6 de Octubre de 2021. Por disposición de la Dra. Natalia Ferreyra, Juez del Registro Público de Comercio, secretaria autorizante, se procede a publicar el presente Edicto, según lo ordena decreto de fecha 21 de Septiembre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado, por constituido el domicilio legal. En merito a lo solicitado, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y Judicial: «SEBASTIAN JAVIER FRANCISCO CRESCENTE DNI 27.351.852, rubro construcción, nombre de fantasía «ScresceNTe Constructora & Servicios» con domicilio empresarial en Av. México Nº 244, Departamento Capital. Así está ordenado en Expte. Letra C Nº 0360/21 Crescente, Sebastián Javier Francisco S/ INSCRIPCION DE EMPRESA UNIPERSONAL. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6532 – 15/X/2021 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado en lo Civil N°2, Secretaría Actuaria, AUTOS N° 167/2018 caratulados «CISTERNA CUELLO, INOCENCIA ALICIA C/ PEREZ, ANTONIO DE JESUS Y ARROYO, JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO», cita y emplaza a José Ricardo Arroyo DNI. N°03.412.140, y/ o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir ubicado en el Distrito La Tercena, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, provincia de Catamarca, el que según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva, aprobado por Disposición N° 890 de fecha 27/07/2017 Archivo Departamento Fray Mamerto Esquiú N° 1744, se identifica con la Matrícula Catastral provisoria 09-24-06-7759, afectando las Matrículas Catastrales N° 09-24-06-7763 a nombre de Antonio de Jesús Pérez y parte de la Matrícula Catastral 09-24-06-7854 a nombre de José Ricardo Arroyo, tiene una superficie de 9582,35 m2; mide: y mide: al norte: 157.43 m2, de allí al Este 44.56 m2., de allí Sur: 44.75 m 2 + 44.67 y al Oeste 61.82 m ; y linda AL NORTE: calle pública, AL SUR: Matrícula Catastral 09-24-06-6649; AL OESTE: remanente de Matrícula Catastral 09-24-06-7854 y AL ESTE: Matrículas catastral N° 09-24-06-8163 y 09-24-06-7963; calle pública y canal de riego, para estar a derecho en el término de QUINCE DIAS (15) DIAS, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor oficial que los represente (art. 343 del mencionado ordenamiento legal). San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Agosto de 2021. – **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

PRE 6522 – 15 y 19/X/2021

Juzgado en lo Civil N°4, Secretaría Actuaria. Autos N° 081/21, caratulados» «ALDERETE, Mirta Noemí y ALDERETE, Noé Nolberto C/ Suc. de PONCE de Flores, Ramona Rosa S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA» cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de las Sras. María Candelaria Flores, (M I. 1.929.255) y Ramona Rosa Ponce de Flores (CUIL/ CUIT 27-00642318-9) y/o terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle Mate de Luna N° 679. Plano de Mensura N° 1515 cuyos límites, medidas y diámetros son: NORTE: Calle mate de Luna, SUD: Parcelas Matrículas Catastrales 07-22-01-3331 y 07-22-01-3334, ESTE: Parcela Matrícula Catastral 07-22-01-3433, OESTE: Parcela Matrícula Catastral 07-22-01-3331. Superficie según Mensura:258,82m2, para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Octubre de 2021. – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

PRE 6526 – 15 y 19/X/2021

Juzgado en lo Civil N° 2, Secretaría Actuaria, Autos N°461/ 2015, caratulados «ROMERO, VICTOR MANUEL C/ SUC, DE FALCON, RAFAELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA», Cita y emplaza a los a los herederos de los Sres. Cándido Rosario Avalos, Rafaela De Falcón y/o a quien se considere con derechos al dominio del inmueble ubicado en el Distrito Huillapima, Departamento Capayán de esta Provincia que afecta la Matrícula Catastral 06-30-10-8346. Al inmueble a prescribir se le asigno en forma PROVISORIA la matricula catastral 06-30-10-8347 a nombre de Romero Víctor Manuel. Tiene una superficie total de 11.565 m2, linda al Norte con callejón público, al Este con Arroyo cauce seco, al Oeste con la parcela MC 06-30-10-8840 a nombre de Persona Invalidad Inmo y al Sur con la parcela MC 06-30-10-7638 a Nombre de Arangon Francisco Antonio; para que en el término de quince días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario de tirada local. – **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

PRE 6530 – 15, 19 y 22/X/2021

QUIEBRAS

Juzgado de Primera de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de 1° Nominación a cargo de la Dra. Natalia

Ferreyra, secretaría de Quiebra de la Dra. Claudia Villalba, comunica que en Expte. N° 043/15 TIERRAS DEL VALLE S.R.L. S/Pequeño Concurso Preventivo – HOY QUIEBRA», la Martiliera Cynthia Agüero MP13, rematará el día 20 DE OCTUBRE DE 2021 A HORAS DIEZ (10:00), en el área industrial El Pantanillo, calle Felipe Varela al 600 de esta ciudad capital - Catamarca, el siguiente bien mueble; 1) Un rodado tipo motoniveladora marca «Caterpillar», dominio CGJ02, Motor n° 7M4400, chasis serie n° 12F974, propiedad de la fallida TIERRAS DEL VALLE S.R.L. CUIT 30-71026199-3. Estado de conservación: regular, DEUDAS: No posee. BASE: Un Millón Setecientos Veinticinco Mil ($ 1.725.000), al contado al mejor postor, dinero en efectivo, comisión de ley 10% a cargo del comprador y sellado de ley 1% en el acto del remate. La martiliera deberá abstenerse de hacer entrega de los bienes hasta la aprobación judicial. El saldo del precio deberá ser depositado a la orden del juzgado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. VISITAS e INFORMES: Tel: 383-154621532. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Octubre de 2021.- Fdo. - **Dra. Claudia Gabriela Villalba - Secretaria.**

QUIE 6533 – 15 y 19/X/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19